

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, conforme a lo previsto en artículo 30 de la Orden de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo (BOJA nº 113, de 13 de junio de 2014), se procede a publicar en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la Propuesta Provisional de Resolución de 28 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se propone la concesión de subvenciones con cargo a la Línea 3- Fomento del Emprendimiento Social, convocada mediante Resolución de 19 de abril de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, y se concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación de esta propuesta, para que las entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente, reformular su solicitud o comunicar su aceptación a la subvención propuesta, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, en el citado plazo las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar la documentación acreditativa de los datos que hayan consignado en sus solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 26, de las bases reguladoras (Orden de 06 de junio de 2014).

Sevilla, en la fecha certificada
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE PROYECTOS.



	MARIA LUISA GARCIA PARRA	28/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAUDSMBFM3SHUDJYAVP3NKGXBKG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			